

ACTA DE DIVORCIO



1. Instancia clara y precisa.
2. Original de Acta Inextensa de Divorcio que se pretende rectificar.
3. Copia de la Cédula (derecho y reverso) del esposo/ esposa divorciante y/o accionante u otros relacionados.
4. Original de Acta (s) Inextensa de Nacimiento del esposo/ esposa divorciante y otros relacionados.
5. Copia certificada de la sentencia de divorcio.
6. Cualquier documento oficial que avale la petición hecha.

ACTA DE DEFUNCIÓN



1. Instancia clara y precisa.
2. Original de Acta de Defunción que se pretende rectificar.
3. Copia de la Cédula (derecho y reverso) del solicitante, del fallecido y otros relacionados.
4. Acta (s) de Nacimiento Original, inextensa del fallecido y otros relacionados.
5. Certificado de Defunción del Centro de Salud (donde falleció). En su ausencia Certificado de Alcalde Pedáneo o Acto Notarial de Declaración jurada.
6. Cualquier documento oficial que avale la petición hecha.



tse_rd @ f t w v www.tse.do

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso,
Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional
Teléfono: (809) 535-0075 EXT.: 3025 / 3086 / CALL CENTER
EXT.: 4041 / 4042 / 4043
Email: info@tse.do

ATENCIÓN AL PÚBLICO:
Horario de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

¡Garante de la Democracia!



RECTIFICACIONES DE LAS
ACTAS DEL ESTADO CIVIL



LAS RECTIFICACIONES DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL

La rectificación de las actas expedidas por las Oficialías del Estado Civil que tengan carácter judicial, se solicitará mediante instancia motivada dirigida al Tribunal Superior Electoral, a través de los (as) Secretarios (as) de la Junta Electoral del Distrito Nacional o la Junta Electoral del municipio donde se encuentra la oficialía del estado civil en la cual está registrada el acta que se pretende rectificar, y las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior, conjuntamente con el inventario de documentos probatorios.

DATOS QUE DEBE CONTENER LA INSTANCIA DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL:

1. La misma debe estar dirigida al presidente y demás jueces del Tribunal Superior Electoral (TSE).
2. Los nombres, profesión, domicilio, teléfono y las cédulas del o de los solicitantes y su representante legal, si lo tuviere.
3. Enunciación ordenada y precisa de los hechos y del derecho que motivan la solicitud de rectificación, acompañada del inventario de los documentos probatorios.
4. Mención de la Oficialía del Estado Civil que expidió el acta a rectificar;
5. Depositar un poder de representación cuando el/ la solicitante se haga representar legalmente por un abogado y el/la misma no haya firmado la instancia.
6. La fecha de la redacción del escrito y la firma del solicitante y/o de su representante legal, si lo tuviere.

DOCUMENTOS QUE DEBE DEPOSITAR:

ACTA DE NACIMIENTO



1. Instancia clara y precisa.
2. Acta (s) de Nacimiento Original, Inextensa del inscrito y otros relacionados.
3. Copia de la cédula (derecho y reverso) del inscrito/solicitante y/o accionante u otros relacionados.
4. Certificado de Nacido Vivo emitido por el Hospital o Clínica donde nació el inscrito. En su ausencia Certificado de Alcalde Pedáneo o Acto Notarial de Declaración Jurada.

5. Certificación de pediatra, cuando se trate de la rectificación del sexo de un menor de edad.
6. Acta de Bautismo del inscrito.
7. Cualquier documento oficial que avale la petición hecha.

ACTA DE MATRIMONIO



1. Instancia clara y precisa.
2. Original de Acta inextensa de Matrimonio que se pretende rectificar.
3. Copia de la cédula (derecho y reverso) del o de los contrayentes y/o accionantes u otros relacionados.
4. Acta (s) de Nacimiento Original, inextensa y del o de los accionantes.
5. Cualquier documento oficial que avale la petición hecha.

